

3 de agosto de 2006

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 180/05 (EUR 46/027/2005, del 30 de junio del 2005) y sus actualizaciones (EUR 46/028/2005, del 18 de julio del 2005, y EUR 46/040/2005, del 24 de octubre del 2005) – Temor de devolución (refoulement) / Temor de tortura

FEDERACIÓN RUSA**13 hombres de origen uzbeko**

Amnistía Internacional se ha enterado de que el 31 de julio, la Fiscalía General de la Federación Rusa comunicó al fiscal de la región rusa de Ivanovo que 13 hombres de origen uzbeko detenidos desde junio del 2005 van a ser extraditados.

Las autoridades uzbekas han pedido a Rusia la extradición de estos hombres aduciendo presunta implicación en los sucesos ocurridos el 13 de mayo del 2005 en la ciudad uzbeka de Andiyán, situada en el extremo oriental del país, en los que, según los informes, centenares de personas perdieron la vida cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra las personas que se manifestaban en la ciudad y que en su mayor parte iban desarmadas. Las autoridades también han acusado a los 13 hombres de pertenencia a un movimientos islámico proscrito llamado *Akramia*, y de financiar actividades "terroristas". Según los informes, los 13 hombres niegan estas acusaciones. Hay razones de peso para creer que cualquier persona devuelta a Uzbekistán por presunta implicación en los sucesos del 13 de mayo en Andiyán corre peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos, como tortura, y la imposición de una larga pena de prisión, o incluso de muerte, tras un juicio sin las debidas garantías procesales. Decenas de personas han sido juzgadas de esta forma en Uzbekistán y condenadas a penas de entre 12 y 22 años de prisión por su presunta participación en los disturbios. Se cree que la mayoría de los detenidos han estado incomunicados antes del juicio, sin acceso a abogados de su elección. Se restringió, o negó absolutamente, el acceso de familiares, observadores internacionales y activistas de derechos humanos a las vistas.

Los hombres habían solicitado la condición de refugiado en Rusia. Sin embargo, el Servicio Federal de Migración de la Federación Rusa emitió el 17 de enero del 2006 una decisión por la que denegaba las solicitudes de los 13 hombres. Los 13 recurrieron esta decisión por la vía judicial, pero tanto el tribunal de primera como de segunda instancia denegaron la apelación de los 13 hombres en vistas celebradas durante los meses de junio y julio. La devolución de cualquier persona a un país en el que correría el riesgo de ser torturada está prohibida por la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y por el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratados en los que Rusia es Estado Parte.

La decisión de denegar la condición de refugiado a los 13 hombres, y la decisión de extraditarlos, se han tomado pese a que, según informan las organizaciones de derechos humanos rusas *Memorial* y Comité de Asistencia Cívica, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había concluido que los hombres eran "refugiados amparados por el mandato del ACNUR" y, por tanto, de su competencia. La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, en la que Rusia es Estado Parte, prohíbe la expulsión de personas necesitadas de protección internacional.

Los hombres apelarán contra la decisión de extraditarlos a Uzbekistán. Si no tienen éxito, con toda probabilidad la extradición se efectuará de inmediato. El grupo de 13 hombres está compuesto por un ciudadano kirguís, Mamirzhon Tashtemirov, y 12 ciudadanos uzbekos: Ilkhomzhon Ismoilov, Obboskhon Makhmudov, Iskanderbek Usmanov, Sardobek Ulugkhodzhaev, Abdurrauf Mukhamadsobirov, Izzatullo Mukhamadsobirov, Kabul Kasimkhuzhaev, Makhmud Rustamkhodzhaev, Umarali Alimov, Shukrullo Sabirov, Rustam Naimov y Khurshid Khamzaev.

Los 13 hombres se encuentran recluidos en el centro de detención preventiva núm. 1 de Ivanovo, al este de Moscú. Otro hombre, Khatam Khadzhimatov, ciudadano ruso, fue puesto en libertad en octubre del año pasado cuando el tribunal dictaminó que no podía ser recluido con fines de extradición pues la legislación rusa prohíbe la extradición de ciudadanos rusos. Pero, posteriormente, cuando las autoridades rusas comenzaron los trámites legales para despojarlo de su nacionalidad, Khatam Khadzhimatov abandonó el país y solicitó asilo en otro, que le ha sido concedido.

Información complementaria

Amnistía Internacional ha documentado muchos casos de personas devueltas a Uzbekistán a petición de las autoridades uzbekas por presunta pertenencia a grupos islámicos proscritos, que han sido torturadas, o condenadas a muerte después de ser sometidas a juicios injustos. Las autoridades uzbekas han hecho numerosas peticiones de extradición desde los sucesos del 13 de mayo en la ciudad de Andiyán; también han negado que las fuerzas de seguridad hicieran un uso excesivo de la fuerza y han acusado a los miembros y simpatizantes de *Akramia* de tratar de organizar un alzamiento violento en Andiyán. También han vinculado a este movimiento con *Hizb-ut-Tahrir*, partido proscrito que las autoridades uzbekas consideran una organización terrorista. Las autoridades alegan que el “alzamiento” se planeó en el extranjero y que algunos de los organizadores pueden estar ocultándose actualmente en Kirguistán y la Federación Rusa.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos, de forma que lleguen lo antes posible, en ruso, inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a no devolver a Uzbekistán a Mamirzhon Tashtemirov ni a los 12 hombres de origen uzbeko, porque corren peligro de ser sometidos a violaciones graves de los derechos humanos, como tortura y pena de muerte;
- recordándoles a las autoridades que la Federación Rusa ha contraído la obligación en virtud del derecho internacional, particularmente de la Convención de la ONU contra la Tortura y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, en los que es Estado Parte, de no devolver a ninguna persona a un país o territorio en el que podría ser sometida a violaciones graves de los derechos humanos, como tortura;
- instando a las autoridades a que garanticen que todos los detenidos tienen acceso a abogados de su elección y a sus familiares;
- instando a las autoridades a que ordenen se investiguen con imparcialidad y sin dilación las denuncias sobre la tortura presuntamente infligida a muchos de los detenidos mientras se encontraban bajo custodia en Rusia.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Federación Rusa

President of the Russian Federation

Vladimir Vladimirovich PUTIN, g. Moskva, Kreml,

Federación Rusa

Fax: + 7 095 606 51 73 / + 7 095 230 24 08 /

Correo electrónico: president@gov.ru

o desde el sitio web: http://president.kremlin.ru/eng/articles/send_letter_Eng1a.shtml

Tratamiento: Dear President Putin/Señor Presidente

Fiscal General de la Federación Rusa

Yuri CHAIKA

Procurator General of the Russian Federation

103793 Moskva

Ul. Bolshaya Dimitrovka 15^a

Generalnomu Prokuroru Rossiyskoy Federatsii, Vladimiru Ustinovu,

Federación Rusa

Fax: + 7 095 921 4186 (si contesta una voz, repita “fax, fax” para obtener la conexión)

Tratamiento: Dear Procurator General/Señor Fiscal General

COPIAS A:

Defensor de los Derechos Humanos

Vladimir Lukin, Ombudsman on Human Rights

107084 Moskva, Ul. Miasnitskaia 47, Upolnomochnomu po pravam cheloveka

Vladimiru Lukinu,

Federación Rusa

Fax + 7 095 207 3977

Correo electrónico: press-sl@ropnet.ru

(desde el sitio web) <http://ombudsman.gov.ru>

y a los representantes diplomáticos de la Federación Rusa acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 14 de septiembre del 2006.